

Solicitud de Crédito Abierto

Número de corredor: _____

Precio de venta total: _____

Anticipo: _____

MONTO SOLICITADO: _____

**COMPLETE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LETRA CLARA.
CONSULTE EL RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE CRÉDITO ADJUNTO PARA
CONOCER LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES IMPORTANTES DE SU SOLICITUD
DE CRÉDITO ABIERTO.**

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE INDIVIDUAL CONJUNTO

Nombre	Apellido	Fecha de nacimiento	N.º de seguro social
N.º licencia conducir/estado		Teléfono particular	Teléfono celular
Dirección particular, ciudad, estado y código postal			<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> ALQUILA
¿Hace cuánto vive en la dirección actual?		Pago de hipoteca o alquiler	
Años	Meses	\$	
Empleador actual	Antigüedad	Puesto	
Teléfono del empleador	Ingreso mensual bruto	Correo electrónico	
	\$		

INFORMACIÓN DEL COSOLICITANTE

Nombre	Apellido	Fecha de nacimiento	N.º de seguro social
N.º licencia conducir/estado		Teléfono particular	Teléfono celular
Dirección particular, ciudad, estado y código postal			<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> ALQUILA
¿Hace cuánto vive en la dirección actual?		Pago de hipoteca o alquiler	
Años	Meses	\$	
Empleador actual	Antigüedad	Puesto	
Teléfono del empleador	Ingreso mensual bruto	Correo electrónico	
	\$		

OTROS INGRESOS MENSUALES (no hace falta informar el monto de la pensión alimenticia o manutención de los hijos, o los ingresos otros si no desea que se los considere como base para la cancelación de esta obligación).

Fuente: _____ Monto \$ _____

Fuente: _____ Monto \$ _____

Fuente: _____ Monto \$ _____

OPCIONAL: CÁMARA DE COMPENSACIÓN AUTOMATIZADA (RETIROS AUTOMÁTICOS)

Por la presente, autoriza al corredor o a cualquier cesionario del corredor a iniciar cualquier transferencia electrónica de fondos mediante débitos a la cuenta bancaria que se indica debajo. Al inscribirse en los retiros automáticos, autoriza al corredor o a cualquier cesionario a iniciar transferencias electrónicas de fondos por el monto de sus pagos mensuales programados regularmente desde la fecha de vencimiento. Tiene derecho a recibir una notificación de todas las transferencias electrónicas de su cuenta bancaria que varíen en cantidad. Usted entiende y reconoce que puede rescindir esta autorización mediante notificación por escrito al corredor o a cualquier cesionario al menos tres (3) días hábiles antes de cualquier transferencia programada. Deje pasar diez (10) días para que se apliquen todos los cambios. Usted entiende que no está obligado a aceptar los retiros automáticos, los cuales deben cumplir con lo dispuesto en las leyes y normas aplicables.

NOMBRE DEL BANCO: _____

CIUDAD/ESTADO: _____

CTA. CTE. CTA. AHORRO

N.º RUTA BANCARIO: _____ N.º CTA.: _____

****ADJUNTE UN CHEQUE ANULADO.****

En este contrato, las palabras "usted" y "su" se refieren a la(s) persona(s) que solicita(n) el crédito. Las palabras "nosotros", "nos" y "nuestro" se refieren al corredor original y sus cesionarios.

Al firmar esta solicitud, asegura que toda la información es verdadera y completa. Su intención es que el corredor o el cesionario se basen en esta información para decidir si le conceden un crédito. Usted autoriza una investigación completa y la entrega de su historial de crédito y sus antecedentes laborales. También autoriza al corredor o al cesionario a divulgar información sobre su experiencia crediticia con ellos. Usted acepta y autoriza a recibir comunicaciones de nosotros o de quienes actúan en nuestro nombre con respecto al crédito objeto de esta solicitud en cualquier número de teléfono indicado en este documento y en cualquier otro número que nos proporcione en el futuro, incluso llamadas telefónicas y mensajes de texto generados mediante un sistema de marcación telefónica automática y comunicaciones telefónicas de voz o mensaje artificial o pregrabado.

AVISO DE INFORME DE CRÉDITO: podemos solicitar un informe de crédito para cualquier propósito legítimo asociado a la solicitud de crédito, la ampliación del crédito, la modificación de los términos del contrato de crédito o el cobro de su cuenta. A su solicitud, le informaremos si se pidió dicho informe y le daremos el nombre y la dirección de la agencia de informes de crédito que lo proporcionó.

RESIDENTES DE ALABAMA: Deben tener 19 años para solicitar un crédito.

RESIDENTES DE CALIFORNIA: Si están casados, pueden solicitar una cuenta separada.

RESIDENTES DE DELAWARE: Los cargos por servicios que no excedan los permitidos por la ley se cobrarán sobre los saldos pendientes de mes a mes.

RESIDENTES DE FLORIDA: Está aplicando para una tarjeta de crédito.

RESIDENTES DE MARYLAND: Los cargos financieros se impondrán en montos o tasas que no excedan los/las permitidas por la ley.

RESIDENTES DE NUEVA YORK: Podemos obtener su informe de crédito y le comunicaremos, si lo solicita, si se obtuvo un informe y, en caso afirmativo, el nombre y la dirección de la agencia de informes de créditos de consumo.

RESIDENTES DE OHIO: Las leyes de Ohio contra la discriminación exigen que todos los acreedores ofrezcan crédito por igual a todos los clientes con capacidad crediticia, y que las agencias de informes de crédito lleven historiales crediticios separados de cada persona cuando se solicite. La Comisión de Derechos Civiles de Ohio vela por el cumplimiento de esta ley.

RESIDENTES DE RHODE ISLAND: Podemos solicitar un informe de crédito en relación con la solicitud.

RESIDENTES DE VERMONT: Podemos obtener su informe de crédito en cualquier momento, para cualquier propósito legítimo asociado a la cuenta, o a la solicitud o al pedido de una cuenta, lo que incluye a modo de ejemplo, la revisión, modificación, renovación y cobro de su cuenta. Cuando lo solicite, le comunicaremos si se ha pedido el informe mencionado. En caso afirmativo, le daremos el nombre y la dirección de la respectiva agencia de informes de créditos de consumo.

RESIDENTES CASADOS DE WISCONSIN: Ninguna disposición de un acuerdo de propiedad conyugal, una declaración unilateral, conforme al artículo 766.59 de la Legislación de Wisconsin, o un decreto judicial, según el artículo 766.70, afecta de manera negativa el derecho del acreedor a menos que este, antes de que se conceda el crédito, reciba una copia del acuerdo, del decreto o de la declaración, o tenga conocimiento real de la disposición adversa al momento de contraer la obligación con el acreedor. Se nos exige que le pidamos el nombre y la dirección de su cónyuge. Combine su información y la de su cónyuge en esta solicitud.

Cónyuge: _____
(nombre y dirección)

NO FIRME A MENOS QUE LE HAYAN ENTREGADO Y USTED HAYA REPASADO Y ESTE DE ACUERDO EL RESUMEN ADJUNTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE CRÉDITO AUTORRENOVABLE.

Contrato de Venta Minorista en Cuotas

FIRMA DEL SOLICITANTE: _____

FECHA: _____

FIRMA DEL COSOLICITANTE: _____

FECHA: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CORREDOR O CORREDOR:

FECHA: _____

Desprenda la sección "Resumen de las Condiciones de Crédito" y entréguela al o a los solicitante(s).

RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE CRÉDITO

A continuación, se resumen los términos clave del Contrato de Crédito Autorrenovable que registrará su cuenta de crédito autorrenovable si se aprueba su solicitud. Los términos “nosotros”, “nos” y “nuestro” se refieren al corredor y a cualquier cesionario, sucesor y representante. Los términos “usted” y “su” se refieren a la(s) persona(s) que presenta(n) una solicitud de crédito abierto. El corredor puede ceder todos los derechos del Contrato de Crédito Autorrenovable y cualquier venta a crédito estipulada en él a Foundation Finance Company (FFC) (Foundation First Funding en Nueva York, Oklahoma, Pensilvania y Vermont; Foundation Credit Company en Nebraska).

GUARDE ESTA INFORMACIÓN PARA SUS REGISTROS.

TASAS DE INTERÉS Y CARGOS POR INTERESES	
Tasa de interés anual (APR, por sus siglas en inglés) para las compras	17% - 17.99% La APR varía según el estado. Consulte la tabla de tasas de APR por estado a continuación para conocer la que se aplica al estado en el que vive.
APR de penalidad y cuándo se aplica	Ninguna o el 21% La tasa varía según el estado. Consulte la tabla de tasas de APR de penalidad que figura a continuación para conocer la que se aplica en el estado donde vive. Esta APR puede aplicarse a su cuenta si hace un pago atrasado. ¿Por cuánto tiempo se aplicará la tasa de penalidad? Si la APR aumenta por este motivo, la APR de penalidad se aplicará hasta que realice seis pagos mínimos consecutivos al vencimiento.
Pago de intereses	Los cargos por financiamiento corren desde la fecha en que se contabiliza una compra en su cuenta, excepto en los estados que requieren un período de gracia; en dicho caso, la fecha de vencimiento es al menos veinticinco (25) días después del cierre de cada ciclo de facturación y no le cobraremos intereses si cancela saldo antes del vencimiento.
Consejos de la Oficina para la Protección Financiera del Consumidor sobre tarjetas de crédito	Para obtener más información sobre los factores que deben tenerse en cuenta al solicitar o utilizar una tarjeta de crédito, visite el sitio web de la Oficina de Protección Financiera del Consumidor en http://www.consumerfinance.gov/learnmore.

CARGOS	
Cargos por penalidad	
• Pago retrasado	Hasta \$35
• Pago rechazado	Hasta \$30

Cómo calcularemos su saldo: Usamos un método llamado “saldo promedio diario (que incluye las compras nuevas)”.

Derechos de facturación: En el Contrato de Crédito Autorrenovable, se proporciona información sobre sus derechos para disputar transacciones y cómo ejercerlos.

Tasas APR por estado	
Residentes de Arkansas	17%
Residentes de los demás estados	17.99%

Tasas APR de penalidad: La APR de penalidad no se aplica en Arkansas, Colorado, Connecticut, Delaware, Florida, Illinois, Indiana,

Kansas, Luisiana, Maine, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Nebraska, Carolina del Norte, Oklahoma, Pensilvania, Rhode Island, Carolina del Sur o Texas.

Sus derechos de facturación: conserve este documento para su uso futuro

En este aviso se le informa sobre sus derechos y nuestras responsabilidades conforme a la Ley de Facturación Justa de Crédito.

¿Qué debe hacer si encuentra un error en su estado de cuenta?

Si cree que hay un error en su estado de cuenta, escríbanos a:

Foundation Finance Company, LLC

PO Box 437, Schofield, WI 54476

También puede contactarnos en el sitio web: www.foundationfinance.com

En la carta, consigne la siguiente información:

- **Información de la cuenta:** su nombre y número de cuenta.
- **Monto en dólares:** la cantidad de dólares del supuesto error.
- **Descripción del problema:** si cree que hay un error en su factura, describa lo que cree que está mal y por qué cree que es un error.

Debe contactarnos:

- dentro de los sesenta (60) días posteriores al momento en que el error apareció en su estado de cuenta;
- al menos tres (3) días hábiles antes de que se programe un pago automático, si desea detener el pago del monto que cree que es un error.

Debe notificarnos cualquier posible error *por escrito* o electrónicamente.

Puede llamarnos, pero si lo hace, no estamos obligados a investigar ningún posible error y, quizás, tenga que pagar la cantidad en cuestión.

¿Qué sucederá después de que recibamos su carta?

Cuando la recibamos tendremos que hacer dos cosas:

1. Dentro de los treinta (30) días de recibida, debemos acusar recibo de la carta. También le diremos si ya hemos corregido el error.
2. Dentro de los noventa (90) días de recibida, debemos corregir el error o explicarle por qué creemos que la factura es correcta.

Mientras investigamos si ha habido u no un error:

- No podemos intentar cobrar la cantidad en cuestión o reportarlo como moroso por ese monto.
- El cargo en cuestión puede permanecer en su estado de cuenta y podemos seguir cobrándole intereses sobre esa cantidad.
- Aunque no tiene que pagar la cantidad en cuestión, es responsable del resto de su saldo.
- Podemos descontar cualquier monto no pagado de su límite de crédito.

Después de que terminemos la investigación, sucederá una de las siguientes dos cosas:

- **Si cometimos un error:** no tendrá que pagar la cantidad en cuestión ni intereses u otros cargos relacionados con ella.
- **Si creemos que no hubo un error:** tendrá que pagar la cantidad en cuestión, junto con los intereses y los cargos aplicables. Le enviaremos un extracto de la cantidad que adeuda y la fecha de vencimiento. Entonces podremos reportarlo como moroso si no paga la cantidad que creemos que debe.

Si recibe nuestra explicación, pero sigue creyendo que la factura es incorrecta, debe escribirnos en un plazo de *diez (10) días* comunicándonos que se niega a pagar. Si lo hace, no podemos reportarlo como moroso sin reportar también que está cuestionando su factura. Debemos indicarle ante quiénes lo reportamos como moroso; además, debemos informar a esas organizaciones cuando el asunto se haya resuelto entre nosotros.

Si no seguimos todas las reglas anteriores, usted no tiene que pagar los primeros 50 dólares de la cantidad que cuestiona, aunque su factura sea correcta.

**CONTRATO DE CRÉDITO AUTORENOVABLE
(RESIDENTES DE HAWÁI: CONTRATO DE VENTA A CRÉDITO)
(RESIDENTES DE NUEVA YORK: CONTRATO DE CRÉDITO
MINORISTA EN CUOTAS)
(RESIDENTES DE RHODE ISLAND: PAGARÉ DE CONSUMO NO
NEGOCIABLE)**

Guarde esta información para sus registros.

1. **GENERAL:** En este Contrato, las palabras “usted” y “su” se refieren a la(s) persona(s) que solicita(n) el crédito. Las palabras “nosotros”, “nos” y “nuestro” se refieren al corredor original y sus cesionarios. Si se aprueba su solicitud de crédito y le abrimos una cuenta de crédito autorrenovable (“Cuenta”), podrá adquirir bienes y servicios a crédito únicamente con el corredor que la abrió. Las compras se realizan conforme a una boleta del cargo del crédito autorrenovable. Todas las ventas, incluidas las que se hagan en el futuro, están sujetas a los términos de este Contrato.

2. **INVESTIGACIÓN DE CRÉDITO:** Usted nos autoriza a investigar su crédito, su situación laboral y cualquier otra información que nos proporcione en la solicitud de crédito. Además, autoriza a cualquier persona o entidad que figure en la solicitud de crédito para que nos proporcione información sobre su experiencia con ellos.

3. **DISPOSICIÓN DE LA LEY DE PRIVACIDAD:** Por la presente, autoriza al Departamento de Defensa y a sus diversos departamentos y comandos a verificar su número de seguro social u otro identificador, y a divulgar su dirección particular al titular autorizado de este Contrato con el fin de cumplir o hacer cumplir los términos del presente documento. Además, autoriza a cualquier empleador pasado o presente a confirmar el empleo o comunicarse con nosotros en relación con lo que nos adeuda si no cumple con los términos y las condiciones de este Contrato. Utilizaremos cualquier información proporcionada únicamente en relación con el cumplimiento o la aplicación de los términos de este Contrato.

4. **INFORMACIÓN DE LA CUENTA:** Usted nos autoriza a proporcionar información sobre su Cuenta a las agencias de informes de crédito y a cualquier otra persona que pueda recibir legalmente dicha información. Se compromete a notificarnos sin demora cualquier cambio en su nombre, dirección, número de teléfono o empleador. Usted certifica que toda la información que proporcionó en la solicitud de crédito es verdadera, correcta y precisa, y que proporcionará información verdadera y precisa en relación con cualquier solicitud de crédito futura.

5. **COMUNICACIÓN CON USTED. CONSENTIMIENTO DE CONTACTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DE OTRO TIPO:** En la medida en que no esté prohibido por la ley aplicable, podemos contactarlo por cualquier razón legal, que incluye, a modo de ejemplo, el cobro de cantidades que se nos adeuda y el ofrecimiento de productos o servicios en cumplimiento de nuestra Política de privacidad que se encuentre vigente. Ningún contacto de este tipo se considerará no solicitado. Podemos contactarlo en las direcciones, los correos electrónicos y en todos los números de teléfono (incluidos los teléfonos celulares inalámbricos, los teléfonos comerciales, los números de teléfono fijo con puerto, los servicios de VoIP u otros servicios) que nos proporcione de forma oportuna. Para las comunicaciones relacionadas con la información, el servicio o el cobro, podemos utilizar cualquier medio, que incluye, por ejemplo, correo postal, correo electrónico, teléfono, mensajes de texto, llamadas de voz artificiales o pregrabadas, llamadas realizadas por un sistema de marcación telefónica automática u otra tecnología para contactarlo. Puede comunicarse con nosotros en cualquier momento para pedirnos que no lo contactemos utilizando uno o más métodos o tecnologías.

6. **CONTROL Y GRABACIÓN TELEFÓNICA:** Usted acepta que controlemos o grabemos las llamadas telefónicas que nos haga o reciba de nosotros para asegurarnos de que se le preste un servicio de calidad y para fines de capacitación.

7. **PROMESA DE PAGO:** Usted se compromete a pagar todas las compras cargadas a su Cuenta, los cargos por intereses y otros cargos o cuotas aplicables conforme a este Contrato en los que incurra usted o cualquier persona a la que usted autorice o permita utilizar su Cuenta. Si se trata de una cuenta conjunta, cada titular se compromete al pago, y todos los titulares son solidariamente responsables de todas las cantidades que se adeuden en la Cuenta. Si se envía su Cuenta a un abogado para su cobro, usted acepta pagar los honorarios razonables y los costos razonables de cobro en la medida en que no esté prohibido en el estado donde vive. Si dicho estado no lo permite (Iowa, Maine, Ohio y Wisconsin), usted acepta pagar los honorarios y costos legales de los abogados que nos pueda otorgar un tribunal.

8. **CONTRATO DE GARANTÍA:** Usted nos otorga una garantía real sobre los bienes que ha comprado y que se describen en la boleta del cargo del crédito autorrenovable conforme al presente Contrato (la “Garantía”), así como todas las adquisiciones y los frutos de esos bienes. Si no realiza los pagos según lo acordado, esta garantía real nos permite tomar medidas de acuerdo con las leyes estatales que rigen la ejecución de gravámenes reales en la Garantía. Usted se compromete a mantener los bienes instalados en la dirección que figura en la solicitud de crédito y a no retirarlos ni alterarlos de forma significativa sin nuestro consentimiento por escrito. Puede perder los bienes que compró si no cumple con sus obligaciones conforme a este Contrato.

9. **LÍMITE DE CRÉDITO:** Podemos modificar el límite de crédito de su Cuenta en cualquier momento y por cualquier razón que no esté prohibida por la ley. No puede cargar compras si, al hacerlo, excede su límite de crédito. Si no utiliza su línea de crédito revolving durante doce (12) meses, podremos cerrarla. Usted puede 1) usar la Cuenta hasta su límite de crédito después de obtener aprobación; y 2) ser responsable de las cantidades otorgadas conforme al plan de cualquier solicitante conjunto. No podrá cargar compras si su Cuenta es morosa.

10. **ESTADO DE CUENTA:** Le enviaremos por correo un estado de cuenta a la dirección que tenemos archivada por cada ciclo de facturación al final del cual su Cuenta tenga un saldo deudor o acreedor de más de \$1, al que se le haya impuesto un cargo financiero o según lo requiera la ley. En el estado de cuenta se verán reflejadas las compras que haga, los cargos por mora, los cargos por fondos insuficientes, los cargos por intereses, los pagos recibidos, los saldos iniciales y finales de su Cuenta, el pago mínimo mensual total y la fecha de vencimiento.

11. **PAGO MÍNIMO MENSUAL:** Todos los pagos se deben enviar por correo o se deben entregar a la dirección que figura en su estado de cuenta mensual. Todos los pagos deben hacerse mediante transferencia electrónica de fondos, cheque o giro postal. Pueden rechazarse el efectivo u otros métodos de pago que no cumplan los requisitos. Usted se compromete a efectuar, al menos, el pago mínimo mensual total antes del vencimiento que figure en su estado de cuenta. El pago mínimo mensual total adeudado que figura en su estado de cuenta será la suma del pago mínimo mensual más todas las cantidades atrasadas, los cargos por mora y otros cargos. El pago mínimo mensual se calcula al final del primer mes en el que realiza una compra. Se volverá a calcular en cualquier mes en que realice una compra adicional en su Cuenta. Sus pagos mínimos mensuales serán del 0.25% al 4% del saldo del “cargo mensual más alto”, sujeto a cualquier plan de pagos especial aplicable, redondeado al siguiente dólar más alto. Si esta cantidad es inferior a \$15, su pago mensual mínimo será de \$15. Si el saldo de su Cuenta es menor a \$15, el pago mensual mínimo será el saldo de su Cuenta. **Consulte la boleta del cargo del crédito autorrenovable para conocer el factor de pago real aplicable a su compra.** Usted acepta que cualquier pago puede ser rechazado si su cheque: a) no está girado en dólares estadounidenses contra fondos depositados en los Estados Unidos; b) no tiene una firma; c) está girado con cantidades que difieren en número y en letra; d) contiene un endoso restrictivo; e) tiene una fecha posterior al día en que fue presentado para su pago; o f) no se paga al presentarlo. Si no realiza un pago mínimo mensual total dentro de los sesenta (60) días del vencimiento, podemos aplicar la APR de penalidad a su Cuenta, si se permite en el estado donde reside. Le avisaremos con antelación la fecha en que la APR de penalidad entre en vigencia. La APR de penalidad puede permanecer vigente indefinidamente, a menos que realice seis pagos mínimos mensuales totales consecutivos cuando sean exigibles después de la fecha de vigencia de la aplicación de la APR de penalidad a su Cuenta.

12. **CONVERSIÓN DE CHEQUES ELECTRÓNICOS:** Cuando entrega un cheque, nos autoriza a usar la información contenida en él para hacer una transferencia electrónica de fondos por única vez desde su Cuenta o para procesar la transacción como un cheque. Cuando usamos su cheque para hacer una transferencia electrónica de fondos, estos se pueden retirar de su Cuenta el mismo día que recibimos su pago, y puede que no reciba su cheque de vuelta de su institución financiera. Si no hay fondos suficientes en su Cuenta, nos autoriza a cobrar un cargo por fondos insuficientes como se indica en este Contrato. Cobraremos esa cantidad a través de una transferencia electrónica de fondos de su Cuenta.

13. **PAGOS DISPUTADOS. CHEQUES POSDATADOS, CHEQUES CON ENDOSO RESTRICTIVO Y OTROS PAGOS DISPUTADOS O CALIFICADOS:** Usted se compromete a no enviarnos pagos parciales que consignen “pagado en su totalidad”, “sin recurso” o expresiones similares. Si envía dicho tipo de pago, puede que lo aceptemos sin perder ninguno de los derechos que nos otorga este Contrato. **Todas las notificaciones y comunicaciones por escrito relacionadas con cheques posdatados, endosos restrictivos (incluso cualquier cheque u otro instrumento de pago en el que se indique que el pago constituye un “pago total” del monto adeudado o que se efectúa con otras condiciones o limitaciones o como satisfacción total de un monto en disputa) o cualquier otro pago en disputa, no conforme o calificado se deberá enviar por correo o tendrá que ser entregado a: Disputed Payments, Foundation Finance Company, PO Box 437, Schofield, WI 54476.** También podemos aceptar pagos atrasados, posdatados o parciales sin perder ninguno de nuestros derechos conforme al contrato de crédito que rige su Cuenta (un cheque posdatado es aquel que tiene una fecha posterior al día en que fue presentado para su pago). No estamos obligados a aceptar cheques posdatados y nos reservamos el derecho de procesar cada instrumento presentado como si su fecha fuera la misma en que lo recibimos nosotros o nuestro procesador de cheques, a menos que usted nos notifique de manera adecuada y nos dé una oportunidad razonable para actuar en consecuencia. Excepto cuando medie aviso y oportunidad para actuar, no puede responsabilizarnos por el depósito de cheques posdatados.

14. **PREPAGO:** Puede pagar un monto mayor al pago mínimo mensual total en cualquier momento. Puede pagar todo el saldo de su Cuenta en cualquier momento sin penalidad. Según la ley federal, no estamos obligados a reembolsar ninguna cantidad inferior a un dólar (\$1.00).

15. **CARGO POR INTERESES:** Salvo en los estados que tienen período de gracia obligatorio, los cargos por intereses corren desde la fecha en que se contabiliza una compra en su Cuenta y se acumulan siempre que su Cuenta tenga saldo. El cargo por intereses se calcula computando la tasa periódica diaria aplicable al saldo diario promedio. Se calcula un saldo diario para cada día del período de facturación tomando el saldo inicial de la Cuenta de cada día, sumando los nuevos cargos y restando los pagos y créditos. El saldo diario promedio es igual a la suma de todos los saldos diarios, dividida por la cantidad de días del ciclo de facturación. El cargo por intereses se calcula multiplicando el saldo diario promedio por la tasa periódica diaria aplicable y por la cantidad de días del ciclo de facturación. El cargo total por intereses periódicos para el ciclo de facturación es la suma de los cargos por intereses periódicos de cada tipo de compra redondeada al siguiente céntimo más alto. Todo saldo diario inferior a cero se considerará igual a cero. El período de gracia es de veinticinco (25) días en Luisiana, Maine, Maryland, Massachusetts, Nueva York, Carolina del Norte y Virginia y de treinta (30) días en Nebraska y Vermont; se aplica a las compras nuevas cuando el saldo de su Cuenta sea igual a \$0 o cuando haya pagado todo el saldo anterior adeudado

al final del ciclo de facturación previo. En los estados que estipulan períodos de gracia, no le cobraremos intereses si paga todo el saldo antes del vencimiento.

16. PLANES ESPECIALES DE PROMOCIÓN DE CRÉDITO: Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Contrato, podemos ofrecer ocasionalmente planes especiales de crédito a nuestra discreción. Algunos de estos planes especiales de crédito incluyen, a modo de ejemplo: a) primer pago diferido: el primer pago se difiere por un plazo específico, pero los cargos por intereses se calculan para el período diferido; b) pagos de precio en efectivo: si durante un plazo específico usted paga la totalidad de las compras hechas según este plan especial de crédito, no se impondrán cargos por intereses sobre esas compras. Sin embargo, el pago mínimo mensual se debe hacer durante el período de pago sin intereses. Si no paga la totalidad de las compras durante dicho período, se impondrán cargos por intereses a partir de la fecha de la venta; o c) tasas de interés reducidas: la tasa de interés de su Cuenta se puede reducir durante un período de tiempo determinado; d) pagos diferidos de precio en efectivo: si durante un plazo específico usted paga la totalidad de las compras realizadas conforme a este plan especial de crédito, no se impondrán cargos por intereses sobre esas compras. Los pagos comenzarán al final del período de pagos diferidos; e) tasa de promoción inicial: la tasa de interés inicial para compras especiales en su Cuenta es menor a la tasa de interés que se indica en el Resumen de las condiciones de crédito para un período específico después de abrir dicha Cuenta. La boleta de venta de la línea de crédito revolving, que se incorpora al presente mediante referencia, indicará si se aplica algún plan especial de crédito a su Cuenta; (f) no pagos-no intereses: Los pagos y los intereses comienzan al final del período de diferimiento.

17. INCUMPLIMIENTO: Incurrirá en incumplimiento si: a) no realiza dos pagos consecutivos al vencimiento; b) se lo declara insolvente o en bancarrota; c) infringe cualquier término de este Contrato; o d) no observa o incumple cualquiera de las otras disposiciones u obligaciones estipuladas en este Contrato, si el incumplimiento perjudica de forma significativa la condición, el valor o la protección de nuestro derecho conforme a cualquier Garantía, o perjudica de manera significativa su capacidad para pagar al vencimiento cualquier cantidad consignada en su estado de cuenta. Recibirá una Notificación del derecho a subsanar el incumplimiento en los siguientes estados: Colorado, Iowa, Kansas, Maine, Massachusetts, Misuri, Nebraska, Nueva York, Pensilvania, Carolina del Sur, Virginia Occidental y Wisconsin. Si no subsana el incumplimiento dentro del plazo indicado en la notificación, o dentro de los treinta (30) días si vive en un estado sin requisito de notificación, podemos aplicar la caducidad del plazo al saldo.

18. CARGO POR MORA: Si paga con más de diez (10) días de demora (quince días en Maine, Massachusetts o Dakota del Sur; o veintidós días en Texas), se le puede cobrar un cargo por mora que se añadirá al saldo de su Cuenta. El cuadro que figura a continuación muestra el cargo aplicable en el estado donde vive. El recargo por mora nunca será mayor al pago mínimo adeudado.

AZ, MO, NC	\$5
CA, MT, NV, NY, OH, TN, VT, WA, OR	\$10
CO, ID	\$15
IN	\$17.50
GA	\$25
CT, FL, IL, ME, MD, RI, WI	5% del pago adeudado, máximo \$10
DC, IA, WV	5% del pago adeudado, máximo \$15
DE, KS, MA, NJ, NM, SD, TX	5% del pago adeudado, máximo \$5
OK	5% del pago adeudado, máximo \$23
NE	5% del pago adeudado, máximo \$25
UT	5% del pago adeudado, máximo \$30
VA	5% del pago adeudado, máximo \$35
HI	5% del pago adeudado, máximo \$50
MN	Mayor de \$7.28 o 5% del pago
MS	Mayor de \$5 o 4% del pago adeudado, máximo \$15
LA, NH	Mayor de \$10 o 5% del pago adeudado, máximo \$15
KY, WY	Mayor de \$10 o 5% del pago adeudado, máximo \$35
AL	Mayor de \$18 o 5% del pago adeudado, máximo \$100
AR, AK	Menor de \$5 o 5% del pago adeudado

19. PAGO RECHAZADO / CARGO POR FONDOS INSUFICIENTES: En caso de que cualquier pago sea devuelto al titular de este Contrato rechazado por un banco, se le cobrará un cargo por fondos insuficientes. El cuadro a continuación muestra el cargo aplicable en el estado donde vive. Si el estado lo exige, recibirá una notificación con instrucciones sobre el servicio de cargos por fondos insuficientes o los cargos por cobro. Si no lo paga, lo agregaremos al saldo de su Cuenta. Este cargo nunca será mayor al pago mínimo que se debe hacer inmediatamente antes del rechazo del pago.

AZ, MA	\$10
CA, DC, MD, MS, TX, WI	\$15
CT, ID, IA, NY, OH, UT	\$20
CO, FL, IL, IN, LA, MI, NV, NH, NM, OK, VA	\$25
AL, MN, ND, SD, TN	\$30

20. CAMBIO EN LOS TÉRMINOS: Con sujeción a los requisitos y las limitaciones de la legislación aplicable, podemos cambiar, añadir o eliminar cualquiera de las condiciones de este Contrato, incluida la tasa de interés y cualquier tipo de cargos. Se le notificarán los cambios de acuerdo con la ley estatal y federal aplicable. Si el estado donde vive no

especifica un plazo, le notificaremos con al menos cuarenta y cinco (45) días de antelación ante cualquier cambio.

21. CIERRE DE SU CUENTA: Puede cerrar su Cuenta en cualquier momento escribiéndonos a P.O. Box 437, Schofield, WI 54476. La cerraremos después de recibir su pedido. Con sujeción a los requisitos y las limitaciones de la ley aplicable, podemos cerrar su Cuenta en cualquier momento y por cualquier motivo. Si usted o nosotros cerramos su Cuenta, debe dejar de usarla. De todos modos, deberá pagarnos el total adeudado que figure en su Cuenta. Este Contrato rige su Cuenta hasta que la pague en su totalidad.

22. CESIÓN: Podemos vender, ceder o transferir cualquiera de nuestros derechos u obligaciones conforme a este Contrato a su Cuenta. Esto incluye nuestros derechos a los pagos. No tenemos que darle aviso previo a tal fin. No pueden venderse, cederse o transferirse sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato o a su Cuenta.

23. DIVISIBILIDAD: Si alguna disposición de este Contrato se torna nula o inaplicable en virtud de alguna ley o norma, o de algún reglamento, todas las demás disposiciones seguirán siendo válidas y exigibles.

24. LEY APLICABLE: En la interpretación de los términos y las disposiciones de este Contrato se aplicarán las leyes de la ley federal y del estado donde reside.

25. RENUNCIA: Podemos optar por renunciar a cualquiera de nuestros derechos conforme a este Contrato. Esto incluye nuestro derecho a imponer la totalidad de cualquier cargo. Si lo hacemos, no renunciamos a ninguno de nuestros otros derechos conforme a este Contrato. Si renunciamos a cualquiera de nuestros derechos en una circunstancia, no renunciamos al mismo derecho en otra situación.

26. MANDATO: Usted entiende que el corredor y FFC son entidades independientes y que no existe relación de dependencia ni contrato de mandato entre ellos.

27. DECLARACIÓN DE LA TASA EFECTIVA ANUAL MILITAR (MAPR, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS): La ley federal ofrece una gran protección a los miembros de las Fuerzas Armadas y a sus dependientes en relación con el otorgamiento de créditos de consumo. En general, el costo del crédito de consumo para un miembro de las Fuerzas Armadas y sus dependientes no puede exceder el 36% anual. Esta tasa debe incluir, según sea aplicable a la transacción o cuenta de crédito: 1) los costos relacionados con las primas del seguro de crédito; 2) las tasas de los productos auxiliares vendidos en relación con la transacción de crédito; 3) cualquier tasa de solicitud cobrada (distinta de determinadas tasas de solicitud de transacciones o cuentas de crédito específicas); y 4) cualquier tasa de participación cobrada (distinta de determinadas tasas de participación de una cuenta de tarjeta de crédito). Divulgaciones orales: Para escuchar divulgaciones importantes sobre la Ley de Préstamos para Militares e información de pago proporcionada en este Contrato, llame a la línea gratuita 1-855-241-0024.

28. AVISOS PARA LOS RESIDENTES SEGÚN LA LEY ESTATAL:

CALIFORNIA: Si no cumple con los términos de sus obligaciones, se podrá entregar a una agencia de informes de crédito un reporte negativo que se reflejará en sus antecedentes crediticios.

COLORADO: Advertencia: Los términos de esta línea de crédito revolving pueden modificarse, estén o no autorizados mediante un acuerdo, de conformidad con el Código Uniforme de Crédito al Consumidor (UCCC, por sus siglas en inglés correspondientes a *Uniform Consumer Credit Code*) de Colorado y otras leyes aplicables.

DELAWARE: Los cargos por servicios que no excedan los permitidos por la ley se cobrarán sobre los saldos pendientes de mes a mes.

MARYLAND: Los cargos financieros se impondrán en montos o tasas que no excedan las permitidas en la ley. Puede cancelar todo el saldo en cualquier momento sin incurrir en cargos adicionales por prepago. Según la sección 12-510 del Código de Derecho Comercial, tiene derecho a recibir una respuesta a su consulta por escrito sobre el estado de su cuenta.

MISURI: Los acuerdos o compromisos verbales de prestar dinero, conceder créditos o abstenerse de exigir el pago de una deuda, incluidas las promesas de prorrogar o renovar dicha deuda, no son exigibles. Para protegerlo a usted (prestatario) y a nosotros (acreedor) de malentendidos o decepciones, todo acuerdo alcanzado que contemple tales asuntos está contenido en este documento, que es la declaración completa y exclusiva del contrato entre nosotros, salvo que más tarde acordemos modificarlo por escrito.

NEW JERSEY: Como algunas disposiciones de este Contrato están sujetas a la legislación aplicable, pueden ser nulas, inexigibles o inaplicables en algunas jurisdicciones. Sin embargo, ninguna de estas disposiciones es nula, inexigible o inaplicable en Nueva Jersey.

NEW YORK: Consulte los documentos de venta para conocer la política de reembolso.

DAKOTA DEL NORTE: Este instrumento se basa en una venta por encargo a domicilio sujeta a las disposiciones del Código del Centenario de Dakota del Norte. Este instrumento no es negociable.

TEXAS: Para preguntas o quejas sobre este contrato, contacte al corredor o a su cesionario o agente: Complaints, P.O. Box 437, Schofield, WI 54476 o custservice@foundationfinance.com. La Oficina del Comisionado de Crédito al Consumidor (OCCC, por sus siglas en inglés) es una agencia estatal que hace cumplir ciertas leyes aplicables a este Contrato. Si no se puede resolver una queja o pregunta mediante el contacto con el acreedor, los consumidores pueden comunicarse con la OCCC para presentar una queja o hacer una pregunta general relacionada con el crédito. Dirección de la OCCC: 2601 N. Lamar Blvd., Austin, Texas 78705. Teléfono: (800) 538 1579. Fax: (512) 936-7610. Sitio web: occc.texas.gov. E-mail: consumer.complaints@occc.texas.gov.

UTAH: Tal como se establece en la ley, se le comunica que si no cumple con los términos de sus obligaciones se podrá entregar a una agencia de informes de crédito un reporte negativo que se reflejará en sus antecedentes crediticios.

29. AVISOS ADICIONALES:

Residentes de Arizona: Debe notificarnos su reclamación o defensa por escrito mediante correo certificado dentro de los 90 días posteriores a la recepción cualquier bien o puede que renuncie al derecho de compensación o defensa contra el cesionario si este le notifica sus derechos y usted no los ejerce según los términos de la notificación.

Residentes de Florida: Tarjetas perdidas o robadas: Si pierde o le roban su tarjeta, o si cree que su cuenta pudo ser utilizada sin su autorización, debe notificarnos de inmediato llamándonos al 1-855-241-0024. También puede comunicarse con nosotros por correo electrónico a custservice@foundationfinance.com. No será responsable de ningún uso no autorizado que ocurra después de que nos notifique. Podría tener una responsabilidad de hasta \$500 si la pérdida no se informa dentro de los 2 días hábiles del descubrimiento, o responsabilidad ilimitada si la transacción no autorizada no se informa dentro de los 60 días posteriores de la fecha en que se informó el uso no autorizado en su estado de cuenta.

Residentes de Iowa: Debe notificar al cesionario dentro de los 30 días posteriores a la cesión para plantear reclamaciones y defensas contra el cesionario.

Residentes de Oklahoma: Usted renuncia al derecho de presentar una reclamación o defensa contra el cesionario si este le notifica sus derechos y usted no los ejerce según los términos de la notificación.

Residentes de Dakota del Sur: Usted renuncia al derecho de presentar una reclamación o defensa contra el cesionario si este le notifica sus derechos y usted no los ejerce según los términos de la notificación. Cualquier conducta inapropiada en la celebración de este préstamo o en las prácticas de préstamo se puede notificar a Division of Banking, 1714 Lincoln Ave, Suite 2, Pierre, SD 57501, (605) 773-3421

Residentes de Wisconsin: Usted renuncia al derecho de presentar una reclamación o defensa contra el cesionario después de los 12 meses si el cesionario le notifica su derecho a plantearlas y usted no lo ejerce según los términos de la cesión. Esta renuncia está estipulada en el artículo 422.407 (4) de la Ley del Consumidor de Wisconsin.

Residentes de Wyoming: Usted renuncia al derecho de presentar una reclamación o defensa contra el cesionario después de los cuarenta y cinco (45) días de la cesión si el cesionario le notifica sus derechos y usted no los ejerce según los términos de la notificación.

Aviso para todos los compradores: Los cargos financieros se impondrán en cantidades o tasas que no excedan las permitidas por la ley. Tiene derecho a pagar por adelantado la totalidad del importe adeudado.

EL TITULAR DE ESTE CONTRATO DE CRÉDITO DE CONSUMO ESTÁ SUJETO A TODAS LAS RECLAMACIONES Y DEFENSAS QUE EL DEUDOR PUEDA PLANTEAR CONTRA EL CORREDOR DE LOS BIENES O SERVICIOS OBTENIDOS CONFORME A ESTE CONTRATO U A SUS FRUTOS. EL RESARCIMIENTO CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO POR PARTE DEL DEUDOR NO EXCEDERÁ LOS MONTOS QUE HAYA PAGADO SEGÚN ESTE CONTRATO.

AVISO PARA EL COMPRADOR: 1) NO FIRME NINGUNA PARTE DE ESTE CONTRATO DE CRÉDITO AUTORRENOVABLE SIN ANTES LEERLO U SI CONTIENE ESPACIOS EN BLANCO. 2) AL FIRMAR ESTE CONTRATO, TIENE DERECHO A RECIBIR UNA COPIA COMPLETADA EN SU TOTALIDAD. CONSÉRVELA PARA PROTEGER SUS DERECHOS LEGALES. 3) SE CALCULARÁ UN CARGO FINANCIERO SOBRE EL SALDO PENDIENTE EN CADA PERÍODO DE FACTURACIÓN DE ACUERDO CON LAS TASAS ANTERIORES. 4) PUEDE PAGAR EL TOTAL DE SU SALDO PENDIENTE EN CUALQUIER MOMENTO.

Foundation Finance Company, P.O. Box 437, Schofield, WI 54476

Teléfono: 1-855-241-0024 Fax: 715-847-4437

(Foundation Finance Company opera con la denominación Foundation First Funding en Nueva York, Oklahoma, Pensilvania y Vermont;

Foundation Credit Company en Nebraska)